



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-902002994-E19-2022

“Servicio de estudios de mastografía y ultrasonido mamario para la jurisdicción de servicios de salud Tijuana”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo de la invitación a cuando menos tres personas de Carácter nacional Número IA-902002994-E19-2022, relativa a la contratación del Servicio de estudios de mastografía y ultrasonido mamario para la jurisdicción de servicios de salud Tijuana celebrado por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:43 horas del día 27 de junio de 2022, fecha señalada en la convocatoria de invitación para que tenga verificativo el acto de fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 36, 37, 37 Bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante por sus siglas LAASSP) y artículos 51 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 19 de la convocatoria a la invitación y en cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas conforme se establece en el artículo 25 fracción IV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; el C. **DAVID RAMSES CERVANTES AGUILAR**, en su calidad de Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió oficio de designación para presidir los actos de los procedimientos de adjudicación substanciados al amparo de la Ley precitada, por lo que el C. **LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, y quien se encuentra asistido por el C. **LEONARDO RIVERA CADENA**, servidor público adscrito al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, en representación del área usuaria, así mismo se hace constar la presencia del personal del área administrativa, financiera, jurídica y del órgano interno de control, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en la oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 17 de la convocatoria se realizó la evaluación de las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción I del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace referencia al licitante cuya proposición se desechó, expresando las razones legales, técnicas o económicas que



sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplieron.

LICITANTE: NÚCLEO DIAGNÓSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el **paquete único** en que participa, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo siguiente:

EVALUACION TÉCNICA Y DOCUMENTAL:

En el numeral 13 inciso B) de la convocatoria de invitación, consistente en PROPUESTA TÉCNICA, en relación directa con el anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" de la convocatoria, se solicitó lo siguiente:

B) Propuesta técnica en original.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de esta convocatoria de Invitación, **la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.** Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los servicios propuestos incluyendo el número de partida, descripción, unidad de medida y garantía; así mismo deberá expresar detalladamente el plazo de entrega, vigencia, lugar y condiciones de entrega, contenidas en la sección II de la presente convocatoria, la totalidad de los documentos que integran la proposición deberán de presentarse en original, firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de no cumplir con los requisitos indicados en el apartado anterior, la propuesta técnica será desechada.

Dichos documentos serán indispensables para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para "La Convocante" y verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

Y del análisis detallado realizado a la propuesta técnica del licitante se pudo advertir que no cumple con lo solicitado en el numeral 13 inciso B) de la convocatoria de invitación debido a que no presento su propuesta técnica de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el Anexo 1 de la convocatoria, omitiendo establecer lo siguiente:

- Omite señalar la cantidad mínima mensual estimada de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 "Anexo técnico" así mismo omite que las cantidades establecidas son de carácter enunciativas, solo se requieren para cuantificar los montos de adjudicación, por lo que las unidades médicas podrán solicitar las cantidades que requieran de partidas, teniendo como limitante, el no rebasar el importe máximo adjudicado por contrato.
- Omite la condición general señalada en el inciso f) y h) de la sección II del ANEXO TÉCNICO



II. CONDICIONES GENERALES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

f. Los casos resultantes en BIRADS-0 requerirán de ultrasonido mamario como parte del resultado concluyente. Así mismo, el licitante deberá incluir en el costo de la mastografía, el estudio de ultrasonido complementario, en caso de que el resultado sea BIRADS-0 y así llegar a la reclasificación BIRADS correcto en un lapso máximo de 5 días, sino fuese posible realizar el mismo día.

h. En caso de las pacientes con resultados anormales BIRADS 4 y 5 que la toma de biopsia guiada por ultrasonido sea posible deberá agendarse cita para biopsia en un lapso no mayor a 5 días y los resultados desde el primer estudio realizado se entregarán una vez tomada la biopsia.

- Omite las especificaciones técnicas señaladas en el inciso A) de la sección III del anexo técnico

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

a. La unidad deberá de contar con sala de espera con capacidad para un estimado de 20 personas que esperen cómodamente sentadas, mientras son atendidas, de igual manera se deberá de contar con la higiene adecuada en las diferentes áreas para poder brindar un servicio de calidad a las derechohabientes que acudan a demandar el servicio.

- Omite señalar en su propuesta técnica las condiciones generales mínimas señaladas en la sección IV del ANEXO TÉCNICO relativas a LA INTERPRETACIÓN EXCLUSIVA DE MASTOGRAFÍAS incisos a, b, c (sub incisos 1, 2 y 3), d, e y f.

IV. INTERPRETACIÓN EXCLUSIVA DE MASTOGRAFÍAS

a. El proveedor deberá entregar los CD's en sobre individual para realizar la grabación de las imágenes.

b. El proveedor recolectará los CD's en recepción del gabinete.

c. Se dejará constancia en carpeta de control de acuerdo a las siguientes características:

1. Recepción de solicitudes y CD's con folio de estudios y lista de control;
2. El proveedor cotejará y revisará las solicitudes y CD's confrontando con la lista de control;
3. El proveedor firmará de recibido en la carpeta de control las solicitudes con CD's entregadas;

d. El diagnóstico debe ser definitivo, por lo que, el licitante ganador debe considerar que en los casos sin diagnóstico concluyente o BIRADS-0 que requieran estudio de ultrasonido de mama complementario, este deberá ser realizado a las pacientes en un plazo no mayor a los 5 días naturales.

e. El formato aceptado para la emisión de resultados será exclusivamente en el formato institucional "Cuestionario de Mastografía y/o Formato de mastografía" el cual deberá de ser debidamente llenado en su totalidad.

f. Para el adecuado grabado de la información el licitante ganador deberá proveer lo siguiente:



Numeral	Descripción	Cantidad
1	Clave 370 300 2059 00 01 Disco compacto no regrabable	2,000

- Omite señalar las condiciones generales mínimas señaladas en la sección VI relativas a la CALIDAD DEL TAMIZAJE RADIOLÓGICO PARA CÁNCER DE MAMA incisos a, b, c y d.

VI. CALIDAD DEL TAMIZAJE RADIOLÓGICO PARA CÁNCER DE MAMA

a. Proyecciones

Todos los resultados BIRADS-3, BIRADS-4 Y BIRADS-5 y el 10% de los resultados BIRADS-1 Y BIRADS-2 deberán tener una segunda lectura por otro médico radiólogo certificado por el consejo para la práctica en imagen mamaria.

Los resultados interpretados como segunda lectura son sin costo para el Instituto y deben ser reportados en listados independientes de acuerdo a la "Emisión y entrega de resultados" descrita en la "Logística de la prestación del servicio" del presente documento.

La toma de mastografías deberá cumplir con lo estipulado en la NOM-041-SSA2-2011 para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del cáncer de mama. Se deben realizar al menos dos proyecciones para cada mama por paciente:

Imagen oblicua medio lateral derecha e izquierda

- Imagen de mama completa.
- Anotaciones completas.
- Compresión adecuada.
- Procesamiento correcto
- Piel libre de arrugas
- Imágenes simétricas
- Pezón perpendicular
- Exposición apropiada
- Ausencia de movimiento
- Revelado adecuado de la película y entrega física de película radiográfica de mastografía con las 2 proyecciones o en imagen digital en su caso.
- Ausencia de artificios de la imagen

Imagen cráneo caudal derecha e izquierda

- Borde medial presente
- Sombra del músculo pectoral
- Anotaciones completas
- compresión adecuada
- Procesamiento correcto
- Piel libre de arrugas
- Imágenes simétricas
- Cola axilar de la mama visible
- Pezón perpendicular

Acto de Fallo

Invitación a cuando menos tres personas Número IA-902002994-E19-2022



- Exposición apropiada
- Ausencia de movimiento
- Revelado adecuado de la película y entrega física de película radiográfica de mastografía con las dos proyecciones o imagen digital en su caso.
- Ausencia de orificios en la imagen

Las proyecciones deben ser realizadas por técnicas o técnicos radiólogos que cuenten con estudios probatorios avalados por una institución académica en la toma de mastografías con la frecuencia que establece la NOM-041-SSA2-2011.

b. Calidad de la interpretación

La interpretación debe ser realizada por un médico radiólogo certificado y con calificación en mastografía (alta especialidad o calificación agregada en mama) para lo cual debe entregar copia de la cédula y copia de la certificación por el Consejo Mexicano de Mastología o Instituto Nacional de Cancerología y certificado por el Consejo Mexicano de Radiología, en las instalaciones de la propia empresa subrogada que presta el servicio. El médico radiólogo de la empresa deberá abstenerse de hacer recomendaciones verbales o por escrito para estudios subsecuentes concentrándose exclusivamente la emisión de diagnóstico radiológico.

Los resultados BIRADS-0 deberán contar con ultrasonido mamario. Se espera que menos del 3% de las mujeres tamizadas tengan dicho resultado. El licitante ganador deberá realizar estudio ultrasonográfico complementario de preferencia en el mismo día. Por ningún motivo la entrega del resultado concluyente deberá exceder el tiempo máximo establecido de 5 días hábiles posterior a la fecha de la emisión del resultado BIRADS-0.

En caso de mastógrafo digital o digitalizado la lectura será en monitores grado médico no menor a 5 mega píxeles. Para mastografías impresas, las lecturas deben ser en negatoscopios para lectura de mastografía no menor a 3000 candelas.

Si existe un nódulo, este debe ser descrito en términos radiológicos apegados a la descripción que permita distinguir entre patología benigna o maligna.

c. Control

El ISESALUD establecerá controles de calidad periódicos de la toma e interpretación de estudios realizados de manera aleatoria y se retroalimentará al proveedor de manera oportuna para que realice las acciones pertinentes. Los estudios estarán sujetos a la evaluación de la imagen y de calidad de la interpretación en el que se evaluará:

- Calidad de la imagen que permita la interpretación.
- Imagen correspondiente con diagnóstico.
- Proyecciones completas, (que abarquen la totalidad de la mama, región axilar y sus anexos).
- Interpretación que corresponda a la imagen.
- Correlación clínica e histopatológica.

En caso necesario, se solicitará nuevamente el estudio sin costo para el Instituto en caso de incumplir con lo anteriormente enlistado, que será definitiva e inapelable.

Se realizarán visitas de verificación conjuntas (COFEPRIS, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva) al servicio subrogado de mastografía para verificar el cumplimiento de la



aplicación de la normatividad. Se podrá acudir por parte del personal a cargo del Programa Cáncer de la Mujer así como por la radióloga del programa a supervisar las áreas en cualquier momento para evaluar el control de calidad.

Los casos con BIRADS-3, BIRADS-4 Y BIRADS-5 serán revisados por Ginecología u Oncología del Hospital General de Tijuana. Por tal motivo se enviarán estas pacientes con un formato de seguimiento a dicho hospital, y brindará acuse de recibido al responsable del Programa así como la notificación posterior al estudio de los casos sospechosos. Se espera que menos de 3% de las mujeres con BIRADS-3 resulten con cáncer; al menos el 40% de las mujeres con BIRADS-4 resulten en cáncer de mama y aquellas con BIRADS-5 al menos el 95% resulten positivas en los estudios histopatológicos. Un porcentaje mayor de casos confirmados con BIRADS-3 será considerado de mala calidad, para los casos BIRADS-4 y BIRADS-5 un porcentaje menor de casos confirmados será considerado como defecto en la interpretación radiológica de todos los casos excedentes. En ningún momento está permitido enviar a las pacientes fuera de la institución para seguimiento.

Es importante señalar que las mastografías con deficiencias técnicas imputables al equipo ó al personal técnico del proveedor que sean rechazadas por el personal médico del ISESALUD ó por el responsable del Programa Cáncer de la Mujer, serán sin cargo para el convocante y por ende el estudio tendrá que repetirse a satisfacción del médico solicitante en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Las pruebas de control de calidad del local y el equipo por parte del técnico radiólogo se realizaran conforme al apéndice normativo "D" considerado en el numeral 9.4.1. De la NOM-041-SSA2-2011. El personal responsable de efectuar el control de calidad rutinario es el técnico radiólogo, mientras que el control de calidad específico deberá ser realizado por Ingeniero Físico y contar con el control de calidad de cada uno de los equipos actualizados con vigencia semestral o anual, considerados en el numeral 14.4.3.4 de NOM041-SSA2-2011.

El equipo debe cumplir los requisitos de funcionamiento especificados en la NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental.- Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico en RX.

Se deberá realizar el control de calidad externo de acuerdo a la NOM-041 SSA-2011 de acuerdo al APENDICE NORMATIVO D, que es el siguiente:

Pruebas de control de calidad del local y del equipo

Los registros de las pruebas de control de calidad deberán estar disponibles para supervisión y consulta por un periodo mínimo de 2 años previos.

Tabla 1. Parámetros que debe revisar el técnico radiólogo.

Sistemas convencionales con película pantalla.

Pruebas	Tolerancia	Frecuencia
Limpieza del área de digitalización	No debe haber artefactos en la imagen monográfica debidos al polvo	Diaria
Control de calidad del digitalizador	De acuerdo a la NOM-229-SSA1-2002, 15.1.1, 15.1.2 y 15.1.3	Diaria
Sistema de identificación de películas	La información deberá estar de acuerdo con la NOM-229-SSA1-2002,18.28	Diaria



Limpieza de pantallas intensificadoras	No debe haber artefactos en la imagen monográfica debido a suciedad en las pantallas.	Semanal
Limpieza de negatoscopios	Iluminación continua y homogénea, sin parpadeos, y no menor a 3000 candelas.	Semanal
Calidad de la imagen	De acuerdo con los procedimientos de un maniquí acreditado	Semanal
Revisión visual del equipamiento e instalaciones	Las luces indicadores, pantallas, interruptores y topes mecánicos del equipo de mamografía deben funcionar apropiadamente. La rapidez y movilidad mecánicas así como la estabilidad del equipo deben ser óptimas	Mensual
Análisis de estudios repetidos	Tasa de repeticiones <=5%	Trimestral
Contacto pantalla-película	Áreas con poco contacto <= 1.0 cm ²	Semestral
Comprensión manual y motorizada	111N-200N Ningún equipo debe superar 300 N	Semestral

LA
Banc

El licitante deberá contar con una bitácora con el registro de la información antes mencionada que será solicitada en las visitas de supervisión.

d. Comprobación de servicios otorgados

El listado nominal de los servicios otorgados se deberá entregar en formato .xls en los primeros cinco días posteriores al corte mensual, que se estipula los días 25 de cada mes al responsable del programa cáncer de la mujer jurisdiccional, así como al área administrativa jurisdiccional a la cual deberá entregar: Copia del reporte de la mastografía, INE y CURP de la paciente, y el cuestionario o formato de mastografía, y Vale del estudio realizado foliado. Adicionalmente para el control interno del programa cáncer de la mujer jurisdiccional se requiere el informe de la productividad semanal, con copia del reporte de la mastografía, INE y CURP de la paciente, y el cuestionario o formato de mastografía para capturar en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer.

J

El listado nominal debe contener todas las mastografías tomadas en las diferentes unidades donde se esté otorgando el servicio, registrando el número de pacientes a las cuales se les tomó mastografía, con número consecutivo, mencionando nombre empezando por apellidos, edad, fecha de toma del estudio, fecha de entrega en la unidad médica, tipo de estudio realizado, resultado del mismo (BIRADS), nombre del proveedor, número de proveedor, número de contrato y costo con IVA desglosado. El texto deberá ser siempre con mayúsculas. En caso de que la paciente cuente sólo con un apellido se deberá colocar como segundo apellido "XX".

ll

Una vez recibido el listado, este pasará a validación por las coordinaciones anteriormente mencionadas y será devuelto para poder emitir la factura por el licitante ganador. La factura deberá contener el listado nominal como soporte del número de servicios que incluye la factura.

- Omite señalar en su propuesta técnica las condiciones generales mínimas señaladas en la sección VII del ANEXO TÉCNICO relativas a los REQUISITOS TÉCNICOS inciso a) INSTALACIONES, del inciso b) PERSONAL TÉCNICO EN RADIOLOGÍA, c) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RADIODIAGNÓSTICO e inciso d) MASTÓGRAFO.

y.



VII. REQUISITOS TÉCNICOS

a. Instalaciones

El área del mastógrafo deberá de tener las siguientes dimensiones: Largo 6 metros aproximadamente, ancho 4 metros y altura de 3 metros. Deberá contar con zona para entrevista con pacientes, área de vestidor, con todas las medidas de bioseguridad que marca la normativa, y aire acondicionado, con foco rojo a la entrada del lugar para notificar que se está llevando a cabo estudio radiológico, teniendo identificado el señalamiento que se trata de cuarto para toma de mastografía.

El área deberá de estar en perfectas condiciones de limpieza.

b. Personal técnico en radiología

Deberá contar con:

- El conocimiento de las dosis de radiación en la mamografía y disminuir al mínimo la exposición.
- Capacidad para obtener imágenes de buena calidad (al menos en el 97%, con calidad adecuada para la interpretación, menos del 3% técnicamente inadecuadas).
- Capacidad de tomar proyecciones adicionales necesarias.
- Conocimiento de equipos convencionales y digitales, reveladores y conocer la película radiográfica de mama.
- Controles de calidad de la imagen tomada.
- Debe estar familiarizado con otras técnicas de imagen de mama (resonancia magnética, y ultrasonido)
- Al menos la realización de 150 mastografías de calidad.

LA
BCK

c. Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de radiodiagnóstico

El licitante ganador deberá contar con personal técnico especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los mastógrafos y ultrasonógrafos de forma regular y emergente cuando se requiera para evitar la cancelación de servicios programados.

J

d. Mastógrafo

Los equipos de mastografía deben de contar con un digitalizador específico de mastografía. Se deberá de contar con chasis específicos de mastografía digital: cuatro de 8 por 10 pulgadas y cuatro de 10 por 14 pulgadas. Se deberá de contar con cuatro disco duros de respaldo con capacidad de dos TGB para guardar las imágenes de los discos como respaldo externo, mismos que deberán ser entregados al finalizar el contrato al Responsable del Programa, junto con el software visor de imágenes compatible.

M

Por lo anterior no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, al no presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en numeral 13 inciso B) y su Anexo técnico de la convocatoria de invitación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: En virtud de lo anterior la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el licitante no fue susceptible de evaluación toda vez que su propuesta técnica fue desechada.

e



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 primer párrafo de su Reglamento en relación directa con el Anexo técnico, numeral 13 inciso B, 17 inciso a) y b), 18 inciso a) de la convocatoria, se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la proposición presentada por el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones señaladas en la convocatoria por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **paquete único** por el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

Aunado a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento y toda vez que la proposición presentada para el paquete único no reúne los requisitos solicitados en la convocatoria, **se declara desierto el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-902002994-E19-2022.**



En consecuencia de lo anterior se procederá para su contratación de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones multicitada.

Se hace saber a los licitantes participantes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del título sexto de la LAASSP.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta, en la Oficinas de la Convocante, fijándose una copia en el estrado de notificaciones, instalado en el área de la Recepción de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en el domicilio indicado en el proemio del presente documento, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo el contenido de la presente acta se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se actúa. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 12:51 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

“LA CONVOCANTE”
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	 C. LEONARDO RIVERA CADENA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
--	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

<p> C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</p>	<p> C. BERENICE RAMOS RAMÍREZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO</p>
<p> C. FRANCISCO JAVIER CARRILLO MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL ISESALUD</p>	<p> C. LUIS ANGEL VALENZUELA MUÑOZ EN REPRESENTAION DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA OFICIALIA MAYOR</p>

3

8